

19 ELECTRICIDAD GUERRA, S.A.
 20 OSABA ELECTRICIDAD, S.A.
 21 AITEC INFORMATICA
 22 ELECTRODOMESTICOS SAEZ DE GUINOA
 23 ECAM, S.A.
 24 ULTRAMARINOS GLORIA VELASCO
 25 NEUMATICOS ALBERTO
 26 CARO CANOVAS OPTICO
 27 JOYERIA JOSE ANGEL
 28 ESTACION DE SERVICIO LINARES
 29 OPTICA JOYERIA CARRILLO
 30 CAMPING BAÑARES
 31 TALLERES ZABALA, S.L.

32 CICLOS EL PEDAL, S.L.
 33 IMSON IMAGEN Y SONIDO
 34 ORUE, S.A.
 35 TALLERES MAR DEL PLATA, S.A.
 36 JUAN ANTONIO PEREZ VEGA
 37 EMILIO NOGUES, S.L.
 38 FCO. JESUS ROYO GURRIA
 39 FOTOMAS
 40 TALLERES J.J.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Logroño, a 20 de diciembre de 1994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de iniciación de expediente sancionador (947)

III.B.154

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. MUSTAPHA LAKEHAL con domicilio desconocido, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dicta do Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 34/95 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de 1,7 gramos de hachís, que le fueron intervenidos el pasado día 10 de Enero de 1.995, en el Bar “Royalty”, sito en c/ Amós Salvador, de Logroño.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas. -art. 28.1.a) de la misma Norma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 27 de Enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (946)

III.B.155

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. FORTUNATO MIGUEL LEON con ultimo domicilio conocido en CALAHORRA, C/ Tenerías, nº 7 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 14/95 que literalmente dice:

“Por consumir sustancias estupefacientes en los servicios públicos de la C/ Miguel Villanueva, nº 8, de Logroño, según resulta de la intervención practicada el pasado día 15 de diciembre de 1994, habiéndole sido incautado por los agentes de la autoridad diversos útiles para su consumo (cuatro jeringas hipodérmicas, limón, etc.).

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas., art. 28. 1.a) de la misma Norma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 27 de Enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Expediente administrativo de apremio (956) III.B.156

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. de La Rioja, se tramita expediente administrativo de apremio, motivado por Certificaciones de Descubiertos contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de La Rioja, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que le confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por si o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días y desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, el pago de las deudas en vía ejecutiva podrá aplazarse o fraccionarse, previa petición de los obligados. Dicha petición deberá dirigirse a la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Delegación girara con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº JUSTIF.	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE	DOMICILIO
95/19A	EXMAPLO, S.I.	ACTAS INSPECCION/89 IVA	259.241	LOGROÑO
95/20B	EXMAPLO, S.I.	ACTAS INSPECCION/90 IVA	261.019	LOGROÑO
95/21P	EXMAPLO, S.I.	ACTAS INSPECCION/91 IVA	2.022.953	LOGROÑO
95/22Z	EXMAPLO, S.I.	ACTAS INSPECCION/92 IVA	1.597.895	LOGROÑO
95/23D	EXMAPLO, S.I.	ACTAS INSPECCION/90 SOC	753.306	LOGROÑO
95/24C	EXMAPLO, S.I.	ACTAS INSPECCION/91 SOC	5.661.953	LOGROÑO
95/25P	EXMAPLO, S.I.	ACTAS INSPECCION/92 SOC	3.154.825	LOGROÑO
95/1050S	GRAFICAS GONZALEZ, S.A.	ACTAS INSPECCION/92 IRPF	90.488.004	LOGROÑO

Logroño, 24 de Enero de 1.995.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Comunicación de acuerdos y plazos de ingresos de Actas A05 incoadas a Indalecia Martín Fernández, D.N.I.: 11.686.353 (955)

III.B.157

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el B.O. de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Indalecia Martín Fernández, D.N.I.: 11.686.353, sito en C. Labradores, 16, 2º dcha, de Logroño.

En consecuencia, por la Inspección de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja, en acuerdos de fecha 4 de Noviembre de 1994, se practican las correspondientes liquidaciones a las Actas que le fueron incoadas en fecha 22-7-94, por el concepto de IVA, 1er tr. de 1994.

DATOS FUNDAMENTALES

1. Sujeto Pasivo: Indalecio Martín Fernández
 Domicilio: C. Labradores, 16, 2º dcha, Logroño
 Concepto: IVA, 1er tr. de 1994
 Deuda Tributaria: 103.574 pts.